



161 287

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **08 SEP 2011**

VISTO: la invitación extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

RESULTANDO: I) entre los días 27 de agosto y 4 de septiembre de 2011 se llevará a cabo una nueva edición de la Feria de Agronegocios (Expointer) en la localidad de Esteio, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil;

II) que es de interés la profundización del relacionamiento bilateral con el Estado de Río Grande del Sur;

III) ha sido propuesto para participar como responsable del montaje y atención del stand institucional que allí habrá de ubicarse, el Sr. Gastón Abascal, funcionario del Área Comunicaciones Institucionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la relevancia de la participación de Uruguay en la Feria mencionada;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Gastón Abascal, funcionario del Área Comunicaciones Institucionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en la Feria de Agronegocios (Expointer) que se

2011/07/007/1709

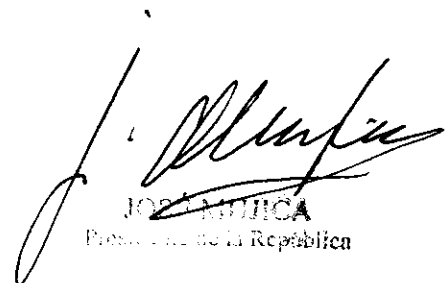
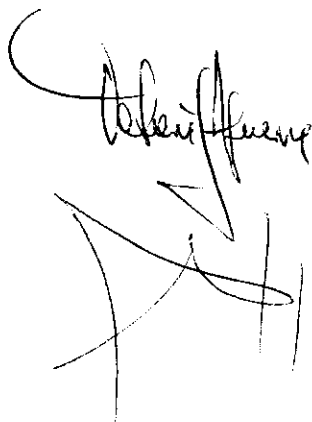
realizará en la localidad de Esteio, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, entre los días 27 de agosto y 4 de septiembre de 2011.

2º) El Sr. Gastón Abascal percibirá 10 (diez) días de viático a razón de U\$S 197 (dólares estadounidenses ciento noventa y siete) diarios, correspondientes a los días 26 al 31 de agosto y a razón de U\$S 277 (dólares estadounidenses doscientos setenta y siete) los correspondientes del 1º al 4 de septiembre y 1 (uno) día de viático sin pernocte, correspondiente al día 5 de setiembre de 2011 a razón de U\$S 111 (dólares estadounidenses ciento once), lo que totaliza la suma de U\$S 2401 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos uno) según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para al Sr. Gastón Abascal por el tramo Montevideo – Porto Alegre - Montevideo, asciende a U\$S 345 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y cinco), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Asuntos Internacionales. Cumplido, pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ ANTONIO
Presidente de la República